DOCUMENTO

Resolución: Resolución nº 2024/969 - 11122024 - Exped. 5132 Tipo Expediente interno Vivienda

Código para validación: S96CL-DENY8-U5TFJ

Nº DECRETO: 2024/969

FIRMAS

El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Firmado 13/12/2024 10:13

2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 13/12/2024 11:15

ESTADO

FIRMADO 13/12/2024 11:15





DPTO. DE ADM. GENERAL

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 5132/2024, relativo a la Contratación de diferentes servicios comunes del Residencial Azabache, y concretamente el lote 2, sobre el mantenimiento periódico de los cinco ascensores existentes en el mismo, durante la anualidad 2025, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada, y los documentos que lo integran.

VISTA la Resolución de fecha 29/11/2024 (Decreto nº 2024/921), sobre la Admisión de ofertas y requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a la entidad que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento **para el lote 2**, esta es, **MAC PUAR ASCENSORES, S.L.**, provista de **CIF nº B-91410456**.

VISTO informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 11/12/2024, en el que se deja constancia de que la entidad indicada anteriormente ha aportado la documentación requerida, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por la cláusula 21 del Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

VISTO el documento contable para ejercicio futuro _RC con nº de operación 22024900007_, de fecha 24/10/2024, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público_LCSP_-, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas_RGLCAP_), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 23/10/2024.

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U., a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO**:

PRIMERO: Adjudicar el Contrato relativo a los servicios de mantenimiento periódico de los cinco ascensores existentes en el Residencial Azabache, durante la anualidad 2025 (lote 2), conforme a su oferta presentada, a la entidad MAC PUAR ASCENSORES, S.L., provista de CIF nº B-91410456, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados, por la cantidad máxima total (IVA incluido) de DOS MIL SETECIENTOS

DOCUMENTO		
.Resolución: Resolución nº 2024/969 Tipo Expediente interno Vivienda	- 11122024 - Exped.	5132 -

Código para validación: S96CL-DENY8-U5TFJ

Nº DECRETO: 2024/969

El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Firmado 13/12/2024 10:13 2- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 13/12/2024 11:15

FIRMADO 13/12/2024 11:15





DPTO. DE ADM. GENERAL

OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.782,94 €), de la que: 2.299,95 €, corresponde al precio del contrato y 482,99 €, corresponde al IVA, debiendo el adjudicatario seguir lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 22/10/2024, en la elaboración y facturación de los trabajos.

SEGUNDO: Condicionar la adjudicación de este lote, según lo establecido en el apartado 2º de la Disposición adicional tercera de la LCSP, a la condición suspensiva de la efectiva consolicación de los recursos que han de financiar este contrato.

TERCERO: La formalización del contrato de este lote se efectuará mediante la firma de la aceptación por el contratista de la notificación de la resolución de adjudicación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP y cláusula 23 del PCAP. Dicha notificación se remitirá a través de la Plataforma de Contratación del sector Público.

CUARTO: El director del Contrato y responsable técnico de las labores a efectuar con cargo a este contrato es el Arguitecto Técnico, Dtor. del Dpto. de Vivienda de esta GMU, Sr. D. Agustín Jiménez Suárez.

QUINTO: Las correspondientes facturas que se generen (mensuales para el lote 2) por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, serán dirigidas a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentadas en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento de su aprobación.

SEXTO: La conformidad a la realización de los trabajos y a las correspondientes facturas la dará el responsable técnico del contrato, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por el LCSP.

SÉPTIMO: Notificar por medios electrónicos el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a otros licitadores interesados en el procedimiento, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU, de conformidad con los dispuesto en el art. 151 de la LCSP.

RESUELVE, PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).